

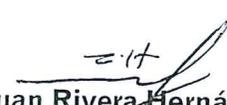


IEEQ/PES/201/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós¹.

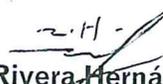
VISTO el contenido de la consulta de información o documentos del OFICIO/QRO/2022/171 realizada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la impresión de la información consultada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, OFICIO/QRO/2022/171, la cual se relaciona con el oficio emitido por la Dirección Ejecutiva DEAJ/772/2022, más anexo, consistente en la impresión de un correo electrónico por el cual se solicitó al interventor designado de la liquidación del otrora Partido Redes Sociales Progresistas lo solicitado por medio del oficio DEAJ/772/2022; que obra en una foja con texto por uno solo de sus lados, documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el presente proveído, así como, remitir copia certificada de los documentos de la cuenta, a fin de dar cabal cumplimiento al requerimiento realizado por auto de veintiuno de septiembre dentro del expediente TEEQ-PES-136/2021 del índice del Tribunal Electoral, asimismo, se ordena remitir copia certificada de la respuesta que remita el Interventor designado en el procedimiento de liquidación del Partido Redes Sociales Progresistas, una vez que se cuente con ella.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE:**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.